

CONSULTOR/A DE EMPRESA FAMILIAR CERTIFICADO/A ®

Código de ética

1.- Principios generales

La actividad de consultoría en empresa familiar es de vital importancia para la preservación de las empresas familiares, su consolidación y crecimiento, así como de las personas involucradas con ellas en forma directa o indirecta, tales como miembros de las familias empresarias, funcionarios y empleados no familiares, proveedores, clientes y la sociedad en su conjunto. Por ello es necesario contar con profesionales éticos, expertos y con formación adecuada y actualizada, a fin de brindar servicios de calidad.

2.- Ámbito

El presente Código establece los principios éticos que deben regir en el ejercicio de la actividad profesional que desarrollen los CEFC ®. quienes de aquí en adelante serán denominados como “consultores”.

3.- Confidencialidad y resguardo de la información

Los consultores deben ser conscientes en todo momento de la importancia de la información que les es confiada. Por lo tanto, deberán arbitrar los medios para conservar la confidencialidad en todo lo pertinente, y, al mismo tiempo, resguardar la información para el caso de que resultara requerida por los propios clientes.

4.- Calidad e Integridad del servicio

4.1.- Es deber de los consultores proporcionar servicios de alta calidad a sus clientes, teniendo como elemento básico de trabajo la administración de la calidad y como eje rector el concepto de “el interés del cliente primero”.

4.2.- Los consultores deben mantener y mejorar sus conocimientos y habilidades en niveles consistentes con el desarrollo tecnológico, la innovación tecnológica, la legislación y las realidades del medio, haciendo extensivos a sus clientes los beneficios de estos logros y aplicando el debido cuidado, habilidad y diligencia en los servicios prestados al cliente.

5.- Imparcialidad

Durante la prestación de los servicios, los consultores deben ser imparciales al proporcionar la asesoría, el criterio o decisión, debiendo advertir oportunamente al cliente sobre eventuales conflictos de intereses. En todo caso, los consultores deben basar su trabajo y emitir su opinión con estricto apego a las normas y principios técnicos de su especialidad, sin permitir que intereses extraños al objeto de la consultoría, sean éstos propios, de su cliente o de terceros, influyan en sus recomendaciones, informes o conclusiones.

5.- Integridad

La confianza es fundamental para establecer una relación profesional exitosa en un proceso de consultoría en empresas familiares, que debe basarse en la honestidad del consultor, su profesionalismo y sus habilidades para lograr los objetivos planteados.

6.- Competencia

Los consultores deberán contar con la preparación adecuada para actuar como consultor de proceso o como consultor experto frente a cada necesidad del cliente, y, si no la tiene, recurrir al aporte de otros profesionales.

7.- Claridad en la contratación

Los consultores deben exponer con claridad:

- Alcances del trabajo a desarrollar
- Extensión en el tiempo prevista (de ser posible)
- Resultados esperables
- Costos (viáticos) y honorarios previstos

8.- Neutralidad

Los consultores deberán concentrarse en obtener resultados de acuerdo a la propuesta de trabajo aprobada, y evitarán identificarse con alguno de los participantes del proceso.

9.- Evaluación de conducta

Cualquier denuncia de incumplimiento al presente Código de Ética dará lugar a la conformación de un Tribunal ad-hoc, compuesto por tres miembros de la Comisión Directiva del IADEF, que en un plazo breve deberá decidir si en el caso concreto hubo apartamiento de las normas éticas del CEFC ® y, en su caso, la sanción y/o compensación que pueda corresponder.